

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 824, DE 27.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Varas**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 680, Piso 3, oficina 307, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 18" Latitud Sur, 73° 02' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Benavente N° 315, Oficinas 207 a 209, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 28' 02" Latitud 72° 56' 11" (DatumPSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Michael, Altos de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 18' 31" Latitud Sur, 72° 59' 43" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolos en V; 4,52 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,55	0,29	0,79	0,86	1,05	0,86	1,18	0,86

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

